



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°155 - 2024-MDT/A

Túcume 06 de junio 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El informe, N°0179-2024 MDT/GM de fecha 17 de mayo del 2024 emitido por el Gerente Municipal, el proveído s/n de fecha 09 de mayo del 2024 emitido por despacho de alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que; las “Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 43ª de la ley N°27972, ley orgánica de municipalidades, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento, agradecimiento y felicitación constituyen los actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, dado que distinguen y resaltan de determinadas acciones.

Que, mediante solicitud de fecha 08 de mayo del 2024 suscrito por el presidente de la asociación de comerciantes del mercado del valle- sector Peralta – Túcume el señor Edison Bustamante Ángeles, solicita se sirva a reconocer la junta directiva que presido desde la fecha 05 de septiembre del 2023. Conforme a los anexos.

Que, mediante el informe, N°0287-2024 MDT/GDSYE de fecha 17 de mayo del 2024 emitido por Gerente de Desarrollo Social y Economico, quien concluye que es procedente expedir el acto resolutivo de Reconocimiento de la junta directiva de la “Asociación de comerciantes del mercado del valle- sector Peralta – Túcume Provincia y departamento de Lambayeque”.

Que, mediante informe N°0174-2024 MDT/GM de fecha 17 de mayo del 2024 emitido por el Gerente Municipal, quien nos informa que resulta procedente reconocer a la junta directiva “Asociación de comerciantes del mercado del valle- sector Peralta – Túcume Provincia y departamento de Lambayeque”.

Que, mediante el proveído s/n de fecha 20 de mayo del 2024 emitido por despacho de alcaldía, quien autoriza que se emita acto resolutivo correspondiente.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –RECONOCER a los responsables de la nueva junta directiva de la **“ASOCIACION DE COMERCIANTES DEL MERCADO DEL VALLE- SECTOR PERALTA DEL DISTRITO DE TUCUME”** PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, con un periodo de dos años del **05/09/2023 al 05/09/2025**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	EDISON BUSTAMANTE ANGELES	45042363
VICE-PRESIDENTE	JHON DAVID SANDOVAL TUÑOQUE	75097059
SECRETARIO	MARTHA MARIBEL SUCLUPE SANCHEZ	46707327
TESORERO	ALIDA LOPEZ SANTISTEBAN	17634562
PRIMER VOCAL	MARIA YSABEL CHOZO BALDERA	17620381
SEGUNDO VOCAL	NATIVIDAD SANDOVAL SANTAMARIA	43957592

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
FISCAL	ISMAEL EDWIN LOZADA SUCLUPE	76525788

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de atención al ciudadano y tramite documentario de la Municipalidad Distrital de Túcume, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación a la **“ASOCIACION DE COMERCIANTES DEL MERCADO DEL VALLE- SECTOR PERALTA DEL DISTRITO DE TUCUME”**.

ARTÍCULO CUARTO. - DIFUNDIR la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
Tomás Sandoval Baldera
ALCALDE

